



## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 DIC. 2025

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la solicitud de prórroga del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Organización de la Sociedad Civil Centro de Investigación, Información y Escucha (CIIE); -----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 8/023, de fecha 23 de enero de 2023, se adjudicó el llamado a Compra Directa por Excepción para la Gestión de hasta once colmenas en la ciudad de Montevideo, para mayores de 18 años con un máximo de 24 cupos cada una, en el marco del "Departamento de Calle", de la mencionada Secretaría de Estado, a la Organización y las Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan: "Centro de Investigación, Información y Escucha" (CIIE), "Cooperativa de Trabajo Creciendo", "Cooperativa de Trabajo Aves de Paso" y "Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones", por un monto de hasta \$ 124.214.472 (pesos uruguayos ciento veinticuatro millones doscientos catorce mil cuatrocientos setenta y dos) IVA exento – valores actualizados a enero del año 2022; -----

II) que con fecha 26 de enero de 2023, se suscribieron los Convenios con la Organización y las Cooperativas de Trabajo detalladas precedentemente, por un plazo de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, pudiéndose renovar automáticamente por hasta tres (3) períodos de hasta doce (12) meses, previo informe favorable de gestión; -----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 2024 se autorizaron las prórrogas de los Convenios con la

32/2025

Organización de la Sociedad Civil y Cooperativas de Trabajo mencionadas por la suma de hasta \$ 136.388.008 (pesos uruguayos ciento treinta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil ocho), IVA exento, a valores enero de 2023, por el plazo de doce meses a contar desde el 26 de enero de 2024; -----

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social, solicitó la segunda prórroga de la contratación con la Organización de la Sociedad Civil Centro de Investigación, Información y Escucha (CIIE), a efectos de continuar con el objeto de la misma, por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 26 de enero de 2025 y hasta el 25 de enero de 2026, por un monto que asciende a la suma de hasta \$ 39.513.851 (pesos uruguayos treinta y nueve millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y uno) a valores enero 2025, los que se harán efectivos en cuatro partidas, en las mismas condiciones que el Convenio original: la primera por el 40% del monto total, equivalente a la suma de hasta \$ 15.805.541 (pesos uruguayos quince millones ochocientos cinco mil quinientos cuarenta y uno), pagadera a los 30 días de iniciada la Prórroga; la segunda y tercera partidas, por el 26% del monto total, cada una, equivalentes a la suma de hasta \$ 10.273.601 (pesos uruguayos diez millones doscientos setenta y tres mil seiscientos uno) cada una, pagaderas al cuarto mes y al séptimo mes de iniciada la Prórroga, respectivamente; y la cuarta partida por el 8% del monto total, equivalente a la suma de hasta \$ 3.161.108 (pesos uruguayos tres millones ciento sesenta y un mil ciento ocho) pagadera al doceavo mes de iniciada la Prórroga, previa presentación de los Informes de Rendiciones de Cuentas respectivos; -----

II) que constan en los presentes obrados, informe favorable de gestión, emitidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula “QUINTO” del Convenio suscrito con fecha 26 de enero de 2023; -----

III) que con fecha 11 de marzo de 2025, la Organización de la Sociedad Civil Centro de Investigación, Información y Escucha (CIIE), ha manifestado expresamente su aceptación a la referida prórroga; -----

IV) que se estima conveniente declarar operada la prórroga de la contratación referida, en los términos propuestos, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de la misma; -----

V) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 1588/2025, dictada en Sesión de fecha 21 de mayo de 2025, acordó observar el gasto en virtud de que la prórroga prevista se encontraba en ejecución previo a la remisión de las actuaciones al Tribunal, previendo la Administración un acto administrativo que declara operada la misma, sin contar con la intervención previa del mismo, en contravención a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y, por otra parte, expresó que el procedimiento original fue observado por el Tribunal y que el ordenador insistió en el gasto manteniendo las observaciones, por lo que la prórroga remitida se encuentra alcanzada por la observación original; -----

VI) que los Ordenadores de Gastos tienen la facultad de reiterar el gasto ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, al amparo de lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y del artículo 475 de la Ley N° 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001; -----

32/2025

**VII)** que conforme surge de los antecedentes administrativos, la contratación del referido servicio tiene por objeto la atención de personas en situación de calle; -----

**VIII)** que por lo hasta aquí expuesto, se entiende pertinente insistir en el gasto; -----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Cláusula "QUINTO" del Convenio suscrito con fecha 26 de enero de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Organización de la Sociedad Civil Centro de Investigación, Información y Escucha (CIIE); -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Declárase operada la segunda prórroga automática del Convenio suscrito con fecha 26 de enero de 2025, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Organización de la Sociedad Civil Centro de Investigación, Información y Escucha (CIIE), con el objeto de que la misma continúe con la gestión de una colmena conformada por tres Centros Nocturnos, ubicados en la ciudad de Montevideo, para mayores de 18 años, con un máximo de 24 cupos cada uno que funcionan en el marco del Departamento de Calle de dicha Secretaría de Estado, por la suma total de hasta \$ 39.513.851 (pesos uruguayos treinta y nueve millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y uno) a valores enero 2025, los que se harán efectivos en cuatro partidas, en las mismas condiciones que el Convenio original: la primera por el 40% del monto total, equivalente a la suma de hasta \$ 15.805.541 (pesos uruguayos quince millones ochocientos cinco mil quinientos cuarenta y uno), pagadera a los 30 días de

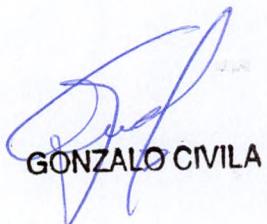
iniciada la Prórroga; la segunda y tercera partidas, por el 26% del monto total, cada una, equivalentes a la suma de hasta \$ 10.273.601 (pesos uruguayos diez millones doscientos setenta y tres mil seiscientos uno) cada una, pagaderas al cuarto mes y al séptimo mes de iniciada la Prórroga, respectivamente; y la cuarta partida por el 8% del monto total, equivalente a la suma de hasta \$ 3.161.108 (pesos uruguayos tres millones ciento sesenta y un mil ciento ocho) pagadera al doceavo mes de iniciada la Prórroga, previa presentación de los Informes de Rendiciones de Cuentas respectivos. -----

2º.- Reitérase, ante el Tribunal de Cuentas, el gasto por el monto que asciende a la suma de hasta \$ 39.513.851 (pesos uruguayos treinta y nueve millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y uno) a valores enero 2025, que tiene relación con la contratación referida. -----

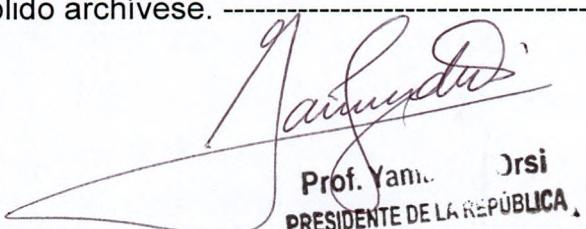
3º.- La presente prórroga tendrá un plazo de doce (12) meses, contados a partir del 26 de enero de 2025 y hasta el 25 de enero de 2026. -----

4º.- Impútese la erogación resultante, al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". -----

5º.- Comuníquese, notifíquese, cumplido archívese. -----



GONZALO CIVILA



Prof. Luis Lacalle Pou  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA